



CORRESP. EXP. 13421 00



Proyecto por Decreto Nro 199

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8881

Artículo-1º.-El Departamento Ejecutivo a través de las Secretarías correspondientes remitirá a este Cuerpo, para su análisis y tratamiento, el Pliego de Bases y Condiciones por el que se regirá cada una de las Licitaciones Públicas, con cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha de llamado a Licitación correspondiente; y para las Privadas con anterioridad al llamado, para las concesiones de las obras a realizar y servicios a prestar por las Empresas que resultaren adjudicatarias de los mismos,.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de abril de 1999.-

REVISÓ

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el N° 8881

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE HACIENDA

